

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN (ARQUITECTO/INGENIERO), DIRECCION DE LA EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS (APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO/INGENIERO TÉCNICO) Y TRABAJOS CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-UR-2. expte urb: 142/08**

**I.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato de Asistencia Técnica consistirá en:

Dirección (Arquitecto/Ingeniero), dirección de la ejecución material de las obras (Aparejador o Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico) y trabajos correspondientes en materia de seguridad y salud y control de calidad de las obras de ejecución de de ampliación de aceras, peatonalización, modificación de mobiliario urbano y señalización en entorno de calles sexta berrenetxea y bengoetxe, todo ello de acuerdo con el proyecto redactado y la Normativa Urbanística vigente y en una única fase consistente en:

Dirección Facultativa de las obras y los trabajos correspondientes en materia de Seguridad y Salud (Informe para la aprobación del Plan y Coordinación) y Control de Calidad.

**II.- CONCRECIÓN DEL TRABAJO:**

A) Consistirá en la **Dirección Facultativa de las obras** en relación con el proyecto de obras redactado, tanto en la referente a los Técnicos Superiores como Técnicos Medios, así como los trabajos correspondientes en materia de Seguridad y Salud (Informe para la aprobación del Plan y Coordinación de los mismos) y Control de Calidad.

B) El plazo de inicio de esta asistencia estará en relación con los plazos que se establezcan en la adjudicación a la empresa adjudicataria de las obras que resulte ganadora del correspondiente concurso público.

**III.- CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES:**

A) Las prestaciones que se desean contratar son las que se exponen en el correspondiente epígrafe, con las especificaciones siguientes:

a) Que son mínimas y en consecuencia, podrán ser mejoradas y perfeccionadas por los licitadores en sus propuestas, que el Ayuntamiento, a través del Área Técnica podrá aceptar total o parcialmente.

b) Que, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe anterior, estas prestaciones y las complementarias que pudieran ser aceptadas al adjudicatario, habrán de ser cumplidas en todo o en parte, en función de la decisión que al respecto pudiera tomar el Área Técnica del Ayto, en cada una de las fases o etapas objeto del contrato.

B) Las prestaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Por parte del Área Técnica, se realizarán supervisiones periódicas del estado de los trabajos programados.

b) Podrán realizarse entregas parciales de los trabajos, programadas al producirse la adjudicación, si el Ayuntamiento a través de su Área Técnica así lo estimase.

c) Los trabajos descritos en el apartado II de estos Pliegos, comprenderán todos los proyectos y estudios necesarios para que el Ayuntamiento a través de su Área Técnica pueda ejecutar las obras previstas en el proyecto redactado al efecto.

d) Los trabajos descritos en el apartado II de estos Pliegos, comprenderán todos los proyectos y estudios necesarios para que el Ayuntamiento a través de su Área Técnica pueda solicitar cuantos permisos y licencias sean necesarios para la ejecución de las obras y su utilización.

#### IV.- PRESUPUESTO DEL ESTUDIO:

A) Haciéndose la selección del adjudicatario por Concurso Público y no habiendo en este momento concreción definitiva del campo y de la intensidad del estudio, éste carece en la actualidad de presupuesto fijo.

B) Ello no obstante, se establece unos honorarios máximos de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00) incluido el 16% de IVA**, suponiendo unos precios de ejecución de acuerdo con el siguiente detalle:

	<b>EUROS</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA FINAL OBRA (según proyecto)</b>	<b>2.091.502,03 €</b>
<b>FASE DE LOS TRABAJOS</b>	<b>HONORARIOS ESTIMADOS</b>
<hr/>	
Dirección (Arquitecto/Ingeniero)	
Dirección (Apar. o Arqto. Técnico/Ing Técnico)	
Control de Calidad	
Seguridad y Salud Coordinación (Aprob. Plan, Coordinación)	
<hr/>	
<b>TOTAL HONORARIOS IVA incl.</b>	<b>50.000,00€</b>

#### V.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato será el que resulte de la propuesta económica seleccionada y de adjudicación por el Órgano competente y deberán estar incluidos los siguientes honorarios: Dirección de obras del Arquitecto/ Ingeniero; Dirección de la ejecución material de las obras por parte del Aparejador o Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico; Informe para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, Control de Calidad durante la ejecución de las obras.

Las modificaciones de las obras, siempre que éstas impliquen un incremento de costo superior al 20% de las mismas, supondrá la modificación del contrato, en caso contrario será asumida por la dirección de obra.

Con objeto de que tanto el Ayuntamiento a través de su Área Técnica como los licitadores puedan calcular el coste del trabajo, las ofertas económicas se ajustarán a lo siguiente:

Los precios ofertados por los licitadores, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, desplazamientos, gastos de oficina, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el I.V.A., así como el propio beneficio industrial del

contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado mediante este concurso.

#### **VI.- ADJUDICACION:**

La adjudicación tendrá el siguiente alcance:

El precio de la adjudicación, previa consignación presupuestaria, vendrá dado por el precio global ofertado por el/los facultativo/s o la empresa seleccionada, determinado por cada una de las fases de los trabajos previstos en la estimación de honorarios del capítulo IV de este pliego.

#### **VII.- PLAZO DE EJECUCION:**

La duración de la dirección de las obras coincidirá necesariamente con los plazos previstos en la adjudicación del contrato de obra y su ejecución hasta la firma del Acta de recepción definitiva. No obstante el Adjudicatario dispondrán de dos meses para aportar la documentación final requerida en el capítulo XI de este pliego, a contar desde la formalización de dicho Acta. Se incluye en dichos plazos la posible paralización de los trabajos o incremento de plazo de ejecución.

#### **VIII.-FORMA DE PRESENTACION DEL ESTUDIO:**

De acuerdo con lo establecido en el Anexo a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **IX.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

De acuerdo con los apartados anteriores, la ejecución del contrato se desarrollará en el domicilio o sede social del adjudicatario y se realizará además, en el lugar donde se realicen las obras.

#### **X.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos serán entregados a la finalización del plazo establecido en la adjudicación conforme a la oferta presentada y aceptada por el Ayuntamiento.

#### **XI.- PAGO DEL PRECIO:**

El pago se realizará mediante certificaciones parciales, que se calcularán proporcionalmente a la obra ejecutada.

Se considera imprescindible presentar en el Ayuntamiento, para el abono de la última certificación de honorarios: la documentación definitiva de la misma, que incluya planos definitivos y fotografías del estado final de las obras en soporte informático.

- Certificado Final de Obra.
- Medición general de las obras ejecutadas.
- Presupuesto comparativo.
- Certificaciones expedidas a la Contrata.
- Estado demostrativo del saldo de liquidación.
- Proyecto final de obra, incluyendo refundición de los proyectos específicos de instalaciones.
- Libros de Ordenes, Incidencias y de Control de Calidad.

- Libro de Mantenimiento.

## **XII.- ACEPTACION DE LOS TRABAJOS:**

La aceptación de los trabajos se llevará a cabo en la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

## **XIII.- RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO:**

1.- Las relaciones entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se llevarán a cabo a través del Arquitecto Responsable del Área Técnica.

2.- A su vez, el adjudicatario nombrará a una persona responsable del trabajo ante el Ayuntamiento, que le representará para todas las notificaciones, requerimientos, etc., que sea preciso realizar, con la misma eficacia que si la hicieran en persona o en el domicilio del representado legal del adjudicatario.

3.- La propuesta de designación de representante del adjudicatario deberá ser hecha al Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, y el adjudicatario deberá proporcionar al Ayuntamiento cuantos datos éste requiera sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

4.- A petición del Ayuntamiento, y durante toda la duración de los trabajos, podrá ser modificada la persona del representante del adjudicatario.

5.- Una vez adjudicados los trabajos, y, con carácter previo al inicio de los mismos, se mantendrá una reunión entre los representantes del Ayuntamiento y del adjudicatario a efectos de clarificar cuantos extremos resulten precisos.

## **XV.- DOCUMENTACIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES:**

- 1.- Proyecto de ejecución de las obras de URBANIZACIÓN DE LA UE-UR-2
- 2.- Pliego de Condiciones Técnicas para la Contratación.
- 3.- Pliego de Condiciones Administrativas para la Contratación.

Galdakao, a                    de                    de 2008  
EL ALCALDE

## **INSTRUCCIONES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA**

### **1. GENERALIDADES**

El presente Pliego define y establece las condiciones técnico-particulares para el desarrollo de los trabajos de dirección de "Arquitecto/Ingeniero" y de dirección de la ejecución material de las obras por parte del "Aparejador-Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico".

### **2. ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTER DE LA RELACION**

1) El facultativo Director "Arquitecto/ Ingeniero" y el Aparejador-Arquitecto Técnico/ Ingeniero Técnico, se comprometen a llevar a cabo la dirección de las mismas, de acuerdo con las normas generales de buena construcción, dando puntual cumplimiento a las obligaciones establecidas por las disposiciones legales o reglamentarias vigentes en materia profesional y de edificación o urbanización, así como las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se suscribe y adjunta al contrato.

2) El importe total de la Dirección de obra comprende los honorarios del Facultativo Director Arquitecto/ Ingeniero y los Aparejadores-Arquitectos Técnicos/ Ingeniero Técnico y los gastos que se originen por el empleo de personal subalterno, gastos de desplazamiento precisos para su realización, material de oficina y cualquier otro que pueda ocasionar la dirección de obra objeto de contrato.

3) La dirección de las obras se llevarán a cabo bajo las directrices de seguimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

4) La dirección de obra, en general, responderá de la coincidencia de los materiales empleados en la ejecución de las obras con lo especificado en el Proyecto y con la modificaciones que a éste se hayan incorporado, previa aprobación de aquel y éstos.

### **3. DIRECCIÓN**

- La Dirección de obra correrá a cargo de un Arquitecto superior o Ingeniero.
- La Dirección de la ejecución material estará avalada por un Aparejador o Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- Las tareas que deberá llevar a cabo esta Dirección Facultativa son:

#### **A). Estudios, Análisis, Informes y Prestaciones.**

- Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar.
- Revisión de la relación de subcontratistas y talleres, previa a la aprobación por el Área Técnica del Ayuntamiento.
- Control y seguimiento del Plan de Trabajos definitivamente aprobados.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
- Definir las condiciones y los aspectos técnicos que los pliegos dejan al criterio de la Dirección de Obra.

- Definir los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de obra, sin que se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Revisión, control, informe y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud y Programa de Control de Calidad.
- Supervisión y control de suministradores.
- Supervisión y control de operaciones.
- Recepción en fábrica de elementos prefabricados.
- Recepción en obra de elementos prefabricados e industriales (equipos mecánicos, eléctricos, etc...).
- Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus soluciones.
- Seguimiento económico de la obra y elaboración de los informes correspondientes mensuales.
- Estudio de propuestas sobre los problemas que se vayan planteando en la obra y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejan su modificación.
- Definir los normales cambios de obra, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra y sus presupuestos.
- Preparación de la documentación necesaria para contactos, peticiones de permiso de paso y autorizaciones necesarias de los Organismos Oficiales y de los particulares afectados por la ejecución de las obras y resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Propuesta de imposición de penalizaciones.
- Elaboración de memoria, anejos, resto de documentación y Planos para el Proyecto de Liquidación de Obras
- Levantamiento de Actas de todas las reuniones.
- Fotos y documentación, etc. a realizar durante la obra.

## **B. Control y vigilancia de las obras, montaje de elementos prefabricados, instalaciones y equipos.**

Dentro de esta subárea se incluyen los siguientes trabajos:

### Control Cuantitativo:

El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias en el control de la obra ejecutada mensualmente y su correspondiente valoración, siguiendo las siguientes fases:

Mediciones de obras ocultas (cimentaciones, etc...) antes de ser tapadas.

Mediciones mensuales de obra ejecutada según precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.

Valoraciones de obra ejecutada según precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.

Redacción de las relaciones valoradas de las certificaciones mensuales, con el conforme del Contratista.

Control de certificaciones y presupuesto.

Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra realizada y de obra programada.

Valoración de imprevistos.

Propuestas de precios contradicorios para su discusión con el Contratista.

Confección de las revisiones de precios correspondientes, en su caso.

Elaboración de una Memoria Económica final de obra.

Medición y valoración al origen y liquidación final de cada obra y total.

Control y seguimiento económico y de plazos. Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto.

#### Control Cualitativo:

En este subárea se consideran dos apartados fundamentales

a) Control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada, se tendrá en cuenta lo especificado en las Normas Técnicas aplicables en cada caso y/o Pliego de Condiciones del Proyecto.

b) Vigilancia de la ejecución

Durante la ejecución de las obras, el Adjudicatario extenderá la vigilancia a todo el proceso de realización de las mismas.

En todo momento el personal del Adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los Pliegos respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los citados Pliegos propondría al Área Técnica la inclusión de la/s cláusula/s adicional/es correspondiente/s, procediéndose a tal modificación en los términos establecidos en los arts.101 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real decreto Legislativo 2/2000.

Mensualmente el Adjudicatario redactará partes o informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como su adecuación al Plan de trabajos aprobado y al nivel de calidad establecido,

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el Adjudicatario indicará en el informe correspondiente, la motivación y responsabilidad del Contratista.

Análogamente procederá en caso de daños a terceros, con motivo de obras, u otra contingencia importante.

Especialmente la vigilancia de ejecución hará hincapié en la :

Supervisión y control de la puesta en obra y calidad del montaje.

Supervisión y control del montaje de elementos mecánicos, equipos, instalaciones eléctricas, automatismos, etc... y ejecución de pruebas en general, así como la puesta en marcha de cada una de las instalaciones.

### **C. Gestión de Documentación.**

- Suministro de instrucciones de obra (croquis, planos de detalle, etc...)
- Recepción de comunicaciones del Contratista.
- Redacción de partes de obra (mensuales) con indicación de los siguientes datos:

Comienzo y final de tajos significativos  
Entrada de materiales  
Tareas desarrolladas  
Balance económico de la obra  
Fotografías, etc...

Libro de órdenes con anotación de las emitidas y copia de cada una de ellas.

Libro de incidencias de Seguridad y Salud (incluso el suministro del mismo).

Planning de ejecución con desglose de diagramas parciales y correcciones indicando desviaciones (causas) y su grado de incidencia, proponiendo a la vez, las medidas correctoras necesarias.

Registro de control de calidad con indicación de muestreos, ensayos, pruebas y verificaciones de obra, análisis de resultados, etc...

Elaboración de un registro de incidencias, manejo de archivo general y correspondencia de obra.

Documentos de control económico con desglose de mediciones, relaciones valoradas y certificaciones aprobadas, revisiones de precios, etc.

### **D. Supervisión de la puesta en funcionamiento de las instalaciones.**

- Elaboración del programa de control y verificación de la puesta en funcionamiento, determinando las pruebas y su número para cerciorarse de la bondad de las instalaciones.

Supervisión de la ejecución del citado programa.

Supervisión de los proyectos específicos definitivos de instalaciones proporcionados por la contrata de las obras verificando que su contenido refleja el estado de las obras y proyecto.

Verificación de las autorizaciones, permisos, boletines de instalación, libros de mantenimiento y demás documentos necesarios.

Redacción de los documentos necesarios para reflejar los resultados de las pruebas, previa conformidad de las mismas.

### **E. Proyecto Final de Obra**

Entrega al Departamento del Proyecto final de Obra, en el que se refleja el estado de la obra tal y como ha sido realizada en sus características dimensionales y de calidad, incluyendo la refundición de los proyectos específicos de instalaciones, incluyendo una copia del mismo en soporte informático, en formato compatible con los estándares utilizados por esta administración.

Elaboración del manual de mantenimiento y de las instalaciones.

Expedición de la Certificación de Fin de obra, en formato oficial y en el plazo previsto en el programa de trabajos así como el reto de la documentación mencionada en el punto **XI** del presente Pliego

Asistencia a la Recepción de la obra por parte de la Administración, con la expresión de conformidad o los defectos a subsanar en plazo, en su caso.

## **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**

La duración de los trabajos de Dirección, inspección y control, será el estipulado como de duración de las obras.

En caso de variación del mismo como consecuencia de retraso en la ejecución de la obra, modificaciones o cambios autorizados, el plazo de ejecución del presente apartado, se modificará automáticamente en la misma medida.

## **VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

El abono de los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra, se efectuará por facturas, que con periodicidad mensual, acompañarán a las correspondientes certificaciones, porcentualmente a la obra realizada, y sin derecho a indemnización por obra no ejecutada.

Las modificaciones de las obras, siempre que éstas impliquen un incremento de costo superior al 20% de las mismas, supondrá la modificación del contrato, en caso contrario será asumida por la dirección de obra.

## **DURACIÓN Y FINALIZACION DE LAS PRESTACIONES**

El presente contrato se extenderá, una vez realizada la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento, hasta la fecha de entrega de la documentación final requerida en el capítulo XI. El plazo para la entrega de dicha documentación será de dos meses desde la firma del acta de recepción definitiva.

## **PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

El personal del Adjudicatario que intervenga en los diferentes trabajos que le sean encomendados, tendrá cubierto todos los riesgos de seguridad social, incluso accidentes, en la Seguridad Social del Estado, siendo por su cuenta los gastos que ésto ocasione.

El Ayuntamiento podrá demandar en cualquier momento justificación del pago de las cuotas correspondientes a cada empleado del adjudicatario, y en caso de apreciarse anomalías, dar cuenta a las Autoridades competentes, paralizándose automáticamente las Certificaciones y los correspondientes abonos.

Galdakao a                      de                      de 2008

EL ALCALDE